



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.233.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-27090024-GDEBADSAEMDCGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita el reconocimiento a favor de las firmas TEYLEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., BAKIM S.R.L. y SURMARKERT S.A. por la provisión de módulos alimentarios “Programa Mesa”, de acuerdo al incremento de valor de los mismos, informado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad mediante Nota N° NO-2022-27090024-GDEBADSAEMDCGP;

Que, a tal efecto se remitieron las facturas B - N° 0004-00005308 - por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 15.659.251) y - N° 0004-00005309 - por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS, CON VEINTE CENTAVOS, correspondientes a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5.174, la factura B - N° 0001-00000802 -, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 6.611.111,28), correspondiente a la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6.163, la factura B - N° 0008-00007888 -, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.095.982,32), correspondiente a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T N° 33-7084441-9 - Proveedor Municipal N° 3.859, y la factura B N° - 0002-00000442 -, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.117.506,80), correspondiente a la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207;

Que, durante el mes de julio de 2022 se realizó la carga de la Solicitud de Pedido N° 151, referente a la Licitación Pública N° 59/ 2022, para la adquisición de módulos alimentarios del SAE y “Programa Mesa”, hasta el mes de diciembre del año 2022, por un valor unitario, de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.753,18);

Que, posteriormente, en el mes de agosto del mismo año, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informó de un incremento en el valor del módulo (Nota NO-2022-27090024-GDEBADSAEMDCGP), a partir del mes de septiembre del corriente año, resultando

con un nuevo valor de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.489,22);

Que, ante la importancia de garantizar la alimentación de los niños y niñas que asisten a las escuelas de gestión estatal, y al contar con la emisión de las Órdenes de Compra Nros. 2012 (TEYLEM S.A.), 2013 (Distribuidora COFEX S.R.L.), 2014 (BAKIM S.R.L.) y 2015 (SURMARKERT S.A.), como consecuencia de la adjudicación de la Licitación Pública N° 59 dispuesta por el Decreto N° 4.428/2022, es que se acordó con los proveedores la entrega de los módulos alimentarios según las mismas, para luego equiparar la diferencia por módulo desde la adjudicación de la Licitación, al nuevo valor informado a través del Ministerio;

Que, en resumidas cuentas la diferencia de valor existente es de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 736,04) por cupo de Modulo Mesa;

Que, dado lo anterior, deviene que el reconocimiento de deuda solicitado resulta ser la diferencia de valor por cupo expuesta en el párrafo anterior, multiplicada por la cantidad total de módulos entregados por cada una de las firmas adjudicadas;

Que, se recibieron 12.358 módulos de TEYLEM S.A., 21.275 de COFEX S.R.L., 8.982 de BAKIM S.R.L. y 9.670 cupos de SURMARKERT S.A., lo cual hace un total de 52.285 módulos recibidos, suma total que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 38.483.851,40), según el cálculo expuesto anteriormente;

Que, asimismo se le reconoce a la firma COFEX S.R.L. la entrega de 510 módulos correspondientes a los meses de septiembre y octubre, por un valor unitario de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.489,22);

Que, conforme lo certificado por la Secretaría, el servicio referido fue prestado de manera continuada y sin interrupciones;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 31, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio de entrega de cupos correspondiente a las prestaciones del Programa SAE, como así también del Programa MESA Bonaerense, prestado por la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5.174, por la



diferencia de valor de los módulos entregados, en virtud del incremento dispuesto en el comunicado adjunto N° 2022-27090024.

Artículo 2°: Reconócese el Servicio de entrega de cupos correspondiente a las prestaciones del Programa SAE, como así también del Programa MESA Bonaerense, prestado por la firma BAKIM S.R.L. - C.U.I.T N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6.163, por la diferencia de valor de los módulos entregados, en virtud del incremento dispuesto en el comunicado adjunto N° 2022-27090024.

Artículo 3°: Reconócese el Servicio de entrega de cupos correspondiente a las prestaciones del Programa SAE, como así también del Programa MESA Bonaerense, prestado por la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T N° 33-7084441-9 - Proveedor Municipal N° 3.859, por la diferencia de valor de los módulos entregados, en virtud del incremento dispuesto en el comunicado adjunto N° 2022-27090024.

Artículo 4°: Reconócese el Servicio de entrega de cupos correspondiente a las prestaciones del Programa SAE como así también del Programa MESA Bonaerense, prestado por la firma SURMARKET S.A. - C.U.I.T N° 30-69230730-1 - Proveedor Municipal N° 6207, por la diferencia de valor de los módulos entregados, en virtud del incremento dispuesto en el comunicado adjunto N° 2022-27090024.

Artículo 5°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.438.753,20), conforme lo expuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma BAKIM S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 6.611.111,28), conforme lo expuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 7°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma TEYLEM S.A., por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.095.982,32), conforme lo expuesto en el Artículo 3°.

Artículo 8°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SURMARKET S.A., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.117.506,80), conforme lo expuesto en el Artículo 4°.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en los artículos 5°, 6°, 7° y 8°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 31 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

